LA RIOJA

PAÍS: España
PÁGINAS: 2-3
TARIFA: 5994 €
ÁREA: 1330 CM² - 140%

FRECUENCIA: Diario
O.J.D.: 11470
E.G.M.: 79000
SECCIÓN: LA RIOJA

21 Enero, 2015

Las renuncias a las herencias en La Rioja se triplican en los últimos seis años

Las deudas cada vez más abultadas como consecuencia de la crisis provocan la gran mayoría de los rechazos

CARMEN NEVOT
cnevot@diariolarioja.com

LOGROÑO. Figurar como heredero en el legado de un familiar no siempre es motivo de alegría. Posiblemente los activos (dinero e inmuebles, fundamentalmente) serán visibles y conocidos por todos pero ¿qué ocurre con las deudas? Pocos saben que junto a los bienes también se heredan los pasivos y antes de dar el 'sí quiero' al legado es necesario analizarlo en su conjunto para evitar sorpresas y sopesar si aceptarlo será más beneficioso o por el contrario más perjudicial.

Los problemas pueden empezar con la aceptación de una herencia 'envenenada' porque el o los herederos deberán saldar las deudas del fallecido, aunque para ello tengan que responder con sus patrimonios. Esto explicaría por qué cada vez más herederos dicen no a recibir unas deudas que la crisis se ha encargado de engordar en muchas familias.

De hecho, desde el 2007 las renuncias a herencias han experimentado un significativo incremento. Desde ese año hasta el 2013, el último completo analizado por el centro de información Estadística del

Rótulo que señala dónde está ubicada una de las notarias de La Rioja.

LA RIOJA

PAÍS: España
PÁGINAS: 2-3
TARIFA: 5994 €
ÁREA: 1330 CM² - 140%

FRECUENCIA: Diario
O.J.D.: 11470
E.G.M.: 79000
SECCIÓN: LA RIOJA

21 Enero, 2015

Consejo General del Notariado, el crecimiento fue del 192,23%. Si el 2007 cerraba con 103 renuncias, el 2013 se sellaba con 301.

Los nueve primeros meses del 2014 sobre los que también ofrece datos el Consejo seguirían la misma tendencia que se impuso en el 2012, cuando se contabilizaron 306 negativas a recibir la herencia, o lo que es lo mismo, unas 25,5 al mes, sólo una menos que las que mensualmente se formalizaron en el 2014, al menos así fue de enero a septiembre.

La Rioja no es una excepción, las renuncias se han multiplicado por todo el país, aunque lo cierto es que se han vivido con mayor intensidad en Murcia, donde el incremento de los últimos seis años ha sido superior al 240%, seguido de Andalucía (239%), Galicia (209%), Comunidad Valenciana (192,5%) y La Rioja (192,2%). En el lado opuesto, el incremento ha sido más moderado en regiones como el País Vasco, que ha experimentado una subida del 72,4% y Aragón, donde el repunte ha sido del 99,7%. Por encima del 100% se sitúan el resto de comunidades.

El cómputo de renuncias del conjunto del país también ha experimentado un considerable incremento. En el 2007 el Consejo General del Notariado registró 11.047 rechazos, un año después 2.000 personas más rehusaron al testamento. La escalada continuó de tal forma que a cierre del 2013 se contabilizaron 28.783.

Luis Ángel Otero, notario en Calahorra, también ha notado este incremento que atribuye al aumento de las deudas como consecuencia de la crisis económica. «Ante la duda de si el causante tiene más deudas que bienes, no se aceptan las herencias», explica.

También hay gente que, aunque esta no se la causa más generalizada, no quiere hacerse cargo de los inmuebles que les tocarían en herencia porque no se venden. A lo que hay que sumar que hasta que se da salida al mencionado piso, casa o local... hay que seguir pagando el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI). En La Rioja, además, la herencia de padres a hijos apenas paga impuestos, pero entre colaterales y extraños sí está gravada. Por tanto, «ante la tesitura de recibir algo porque lo que vas a tener que pagar y que no se vende, la gente lo rechaza».

Los herederos de un legado 'envenenado' deberán hacer frente a las deudas del fallecido hasta con sus patrimonios

El procedimiento, apunta, es sencillo. «Basta con acudir al notario y renunciar a los derechos presentes y futuros». Existe otra modalidad además de la denominada pura y simple, se trata de la traslativa hacia un tercero que implica aceptación y donación posterior, es decir, hay dos actos que están sujetos a tributación. «Si yo renuncio a favor de otra persona estoy aceptando y donando a un tercero», matiza.

Prácticamente no se formalizan este tipo de renuncias porque por lo general no interesa, «pero se puede llegar a hacer en aquellos casos en los que si yo renuncio pura y simplemente, ese derecho pasa a otra persona que marca la ley y si quiero evitar que pase a esa otra persona, lo que hago es renunciar a favor de un tercero», detalla Otero.

:: JUAN MARÍN

ALGUNOS DATOS

301
renuncias registradas en el 2013 en La Rioja.

103
riojanos rehusaron a recibir sus testamentos en el 2007.

192%
Es el incremento porcentual de las renuncias a herencias experimentado en La Rioja desde el 2007 a día de hoy.

221
riojanos rehusaron a recibir su legado en los nueve primeros meses del 2014.

28.783
renuncias en el 2013 en España.

«Hay que tener un poco de cuidado y asesoramiento a la hora de renunciar»

Tomás Sobrino Decano del Colegio de Notarios de La Rioja

«Existe un mecanismo por el que se acepta la herencia hasta inventario, es decir sólo se paga hasta donde alcancen los bienes del fallecido», aclara

Tomás Sobrino. :: J.H.

:: C.N.

LOGROÑO. El fenómeno no es nuevo, hace unos años que los despachos de notarios de La Rioja notaron ese incremento al que el Consejo Notarial de España pone cifras. Sea como fuere, ese notable repunte se ha estancado en el último año, algo que, en palabras del decano del Colegio de Notarios de La Rioja, Tomás Sobrino, podría revelar que ya se ha tocado techo.

– ¿Es palpable el incremento de las renuncias a las herencias?

– Sí, ha crecido, son altas pero ahora están mantenidas. No siguen creciendo y como el número de fallecimiento se supone que se mantiene igual, si se mantienen las herencias puede que hayamos alcanzado el techo de renuncias.

– ¿Cuál es la causa principal?

– Las deudas de las herencias que son poco apetecibles y ahora esas deudas son tanto de los propios pasivos derivados de los endeudamientos, como las de pagos de residencias, de los últimos gastos por atender a las enfermedades, a haber estado interno cuando el patrimonio ya era menor.

– ¿Es fácil rechazar la herencia?

–El proceso formal de renuncia es sencillo. Basta con acudir al notario y decir quiero renunciar. Es una escritura relativamente sencilla, pero hay que tener en cuenta los efectos que produce la renuncia, porque si renuncia el hijo, se defiere la herencia a favor del nieto que, si es menor de edad y también tiene que renunciar, entonces necesita autorización judicial para que a su vez renuncie. Otra cuestión a tener en cuenta es la renuncia a una herencia cuyo impuesto ha prescrito. Si han pasado más de cuatro años desde el fallecimiento se entiende como donación y, por tanto, fiscalmente no es aconsejable porque se entiende como una donación a favor del que resulta favorecido por la renuncia. Hay que tener un poco de cuidado y un poco de asesoramiento. Después existe el mecanismo de la aceptación a inventario por el que se dice yo acepto la herencia pero sólo pagaré las deudas hasta donde alcancen los bienes del propio causante y eso se hace notarial o judicialmente. Se avisa a los acreedores y se les dice: eso es lo que ustedes tienen y van a seguir teniendo lo mismo, pero no con mis bienes.

– ¿Es habitual?

– No. Sí es cierto que se han incrementado algunas, pero es poco significativo.

– ¿Qué ocurre con las deudas de las herencias que no se aceptan?

– Que no se cobran. Si al final todos los parientes renuncian a la herencia, corresponde al Estado que acepta a beneficio de inventario. No va a responder más que con los bienes que forman parte de la herencia, se cobrará hasta donde se puede.